

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:
BRAVO VALENZUELA, Ricardo Jovino
Avenida Pocuro 2990
CP 7510614
Providencia, Santiago
Chile

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición (día/mes/año) 02/09/2016 02/septiembre/2016
--

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°
PCT/CL2016/000043

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año) **04/08/2016** **04/agosto/2016**

Fecha de prioridad (día/mes/año)
10/06/2015 **10/junio/2015**

Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP
(CIP) E04B2/00, 2/26, 2/38, 2/40, 2/70, 2/84 (2016.01).

Solicitante

BRAVO VALENZUELA, Ricardo Jovino.

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- | | | |
|-------------------------------------|---------------|--|
| ☒ | Recuadro I | Base de la opinión |
| ☐ | Recuadro II | Prioridad |
| ☐ | Recuadro III | No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial |
| ☐ | Recuadro IV | Falta de unidad de invención |
| ☒ | Recuadro V | Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración |
| ☐ | Recuadro VI | Ciertos documentos citados |
| ☒ | Recuadro VII | Defectos en la solicitud internacional |
| ☐ | Recuadro VIII | Observaciones relativas a la solicitud internacional |

2. **CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN**

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis.b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional
INAPI, Av. Libertador Bernardo O'Higgins 194, Piso 17
Santiago, Chile
N° de fax:

Fecha en que se ha concluido efectivamente esta opinión
30/08/2016 **30/agosto/2016**

Funcionario autorizado
REYES GUTIERREZ, Carlos.

N° de teléfono: 56-2-28870551

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°
PCT/CL2016/000043

Recuadro I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al **idioma** esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - ☒ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
 - ☐ una traducción de la solicitud original al _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).
2. ☐ Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43bis.1.a)).
3. En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional, esta opinión se ha establecido sobre la base de una lista de secuencias:
 - a. ☐ que forma parte de la solicitud internacional tal y como se presentó:
 - ☐ en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.
 - ☐ en formato papel o en formato de archivo de imagen.
 - b. ☐ presentada junto con la solicitud internacional de acuerdo a la Regla 13ter.1.a) del PCT a los fines de la búsqueda exclusivamente, en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.
 - c. ☐ Presentada con posterioridad a la fecha de presentación a los fines de la búsqueda internacional exclusivamente:
 - ☐ en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25 (Regla 13ter.1.a)).
 - ☐ en formato papel o en formato de archivo de imagen (Regla 13ter.1.b) e Instrucciones Administrativas, sección 713).
4. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la que forma parte de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.
5. Comentarios adicionales:

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°
PCT/CL2016/000043

Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	<u>1-11</u>	SÍ
	Reivindicaciones	<u>Ninguna</u>	NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones	<u>1-11</u>	SÍ
	Reivindicaciones	<u>Ninguna</u>	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	<u>1-11</u>	SÍ
	Reivindicaciones	<u>Ninguna</u>	NO

2. Citas y explicaciones

Se hace referencia a los siguientes documentos:

D1: CL201000682 (BRAVO VALENZUELA, RICARDO), 29-10-2010.

Análisis de Novedad.

La invención definida en las reivindicaciones 1 a 11 es novedosa y, por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el artículo 33(2) del PCT.

Se considera que el documento D1 representa el estado del arte más cercano, el cual describe un muro de estructura de madera impregnada relleno con ramas, adobes, ladrillos u otros materiales, revocado con barro empajado u otro compuesto según su relleno, comprende un sobrecimiento liviano y aislante de poliestireno expandido, lana de roca, poliuretano o similar, galletones de concreto en la base de los pilares para repartir las cargas, pilares (1) y diagonales (2) de madera impregnada, un elemento horizontal de coronación o solera (3) dispuesta en el eje del muro, tutores (4) clavados horizontalmente por ambos lados de los pilares (1) y diagonales (2) (Reivindicación 1, figuras).

Sin embargo, la presente solicitud, a diferencia del documento D1, describe que el muro de la reivindicación 1 comprende además, suplementos (3a) que se fijan verticalmente a los pilares (3), una o más parejas de cadenetas (6), y tutores o listones diagonales (8). La invención definida en las reivindicaciones 1 a 11 es, en consecuencia, novedosa.

Análisis de Nivel Inventivo.

La invención definida en las reivindicaciones 1 a 11 implica nivel inventivo y, en consecuencia, cumple con lo dispuesto en el artículo 33(3) del PCT.

Como se mencionó en el análisis de novedad, se considera que el documento D1 representa el estado de la arte más cercano, y que existen diferencias entre la reivindicación 1 con dicho documento D1, diferencias que permiten que los listones o tutores (8) al estar fijados diagonalmente en ambos lados del muro a los pilares (3), soleras (5) y cadenetas (6), puedan triangular y rigidizar la estructura en forma exógena o externa al eje de los pilares (3), según se expone en la descripción de la solicitud (página 13, líneas 23 a 27), lo cual permite resolver el problema técnico planteado dirigido a permitir el vertido de

(Continúa en recuadro suplementario)

Recuadro suplementario

En caso de que el espacio en los cuadros precedentes no sea suficiente.
Continuación de:

(Recuadro V)

rellenos en obra a muros que antes no podían ser rellenados, debido a la existencia de elementos estructurales rigidizantes internos de dichos muros. Donde dichas diferencias no resultan obvias para una persona versada en la materia a partir de los documentos citados, tomados individualmente o en cualquier combinación. La invención divulgada en las reivindicaciones 1 a 11 tiene, en consecuencia, nivel inventivo.

Análisis de Aplicación Industrial.

La invención definida en las reivindicaciones 1 a 11 cumple con el requisito de aplicación industrial según lo dispuesto en el artículo 33(4) del PCT.

(Recuadro suplementario 1 de 1)

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°
PCT/CL2016/000043

Recuadro VII. Defectos en la solicitud internacional

Se han detectado los defectos siguientes, respecto de la forma o el contenido de la solicitud internacional:

El pliego de reivindicaciones expone dos elementos bajo la misma referencia numérica, “un entablado diagonal (12)” y “revestimiento (12)”.

Las reivindicaciones dependientes no se encuentran enumeradas en forma consecutiva en números arábigos.